



MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLON
TEL: 2438-9111



REGLAMENTO FONDO DE AYUDAS SOCIALES, MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, AÑO 2023.-





CONTENIDO:

➤	FINALIDAD.....	4
➤	OBJETIVO GENERAL.....	5
➤	OBJETIVO ESPECIFICOS.....	5
➤	DEFINICION.....	5
+	<u>SUBSIDIOS ECONÓMICOS O AYUDAS SOCIALES:</u>	
➤	ALIMENTOS:	
•	CANASTA BASICA.....	6
•	LECHE PARA LACTANTES O ADULTO MAYOR.....	6
➤	SALUD:	
•	COMPRA DE MEDICAMENTO.....	7
•	PAGO DE EXÁMENES MEDICOS.....	7
•	COMPRA DE MATERIALES MEDICOS.....	8
•	AYUDA ECONÓMICA PARA REALIZAR CITAS Y OPERACIONES MEDICAS.....	9
➤	AYUDAS ECONÓMICAS A INSTITUCIONES QUE SE DEDICAN A MEJORAR LA CONDICIÓN DE VIDA DE PACIENTES CON DIFERENTES TIPOS DE ENFERMEDADES.....	10
➤	TRANSPORTE:	
•	GASTO DE PASAJES.....	10
•	ENTREGA DE COMBUSTIBLES.....	11
•	TRANSPORTE EN AMBULANCIA.....	11
•	USO DE VEHÍCULOS MUNICIPALES.....	11
➤	EDUCACION:	
•	MATERIALES EDUCATIVOS.....	11
•	BECAS.....	12



MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLON
TEL: 2438-9111



➤	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (SECTOR VIVIENDA).....	12
➤	APOYO PARA ACTIVIDADES DE RECREACIÓN PARA LA NIÑEZ Y JUVENTUD.....	13
➤	GASTOS FUNEBRES.....	14
➤	SUBSIDIOS:	
•	CENTROS DE EDUCACIÓN.....	15
•	CENTROS DE SALUD.....	15
➤	PROYECTOS.....	15
➤	AYUDA CON BASE A LAS NECESIDADES ECONÓMICAS DE LA POBLACIÓN.....	16
➤	FORMATOS DE ACTAS DE ENTREGA.....	17-18
➤	CONSIDERACIONES ESPECIALES.....	19



REGLAMENTO DEL FONDO **DE AYUDAS SOCIALES. –**

FINALIDAD:

El presente reglamento tiene por finalidad establecer el procedimiento para otorgar las diferentes clases de ayudas sociales y los criterios que se tomarán en cuenta para brindar las mismas.

CONSIDERANDO: Que las municipalidades son entes autónomos, y que tienen las facultades para ejercer libremente la administración y la toma de decisiones, esto siempre bajo el término de la ley de Municipalidades y demás normas legislativas aplicables y vigentes en nuestro país.

CONSIDERANDO: Que, a la Corporación Municipal dentro del ejercicio de sus funciones, le corresponde la aprobación de Reglamentos y Manuales para el buen funcionamiento de la administración municipal.

POR LO TANTO: en uso de las facultades que están investidas y en la aplicación del artículo 12 numeral 2 y artículo 25; numerales 1, 4 y 8 de la ley de municipalidades se utilizará el presente **REGLAMENTO DE FONDO DE AYUDAS SOCIALES.**

Artículo 12, numeral 2. La autonomía municipal se basa en los postulados siguientes: La libre administración y las decisiones propias dentro de la ley, y artículo 25; numerales 1, 4 y 8 de la ley de municipalidades, que manifiesta:

Artículo 25, La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades siguientes:

- 1) Crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con este Ley;
- 4) Emitir los reglamentos y manuales para el buen funcionamiento de la Municipalidad;
- 8) Conferir, de conformidad con la ley, los poderes que se requieran;



OBJETIVO GENERAL:

Resolver algunas necesidades emergentes que demanden las personas de escasos recursos económicos, en relación a problemas de salud, alimentación, educación, proyectos, subsidios, transporte, apoyo a la juventud y niñez, gastos fúnebres, proyectos, materiales de construcción, ayuda a instituciones que se dedican a mejorar la condición de vida de pacientes con diferentes tipos de enfermedades, ayudas económicas, etc., a través del fondo de ayudas sociales, bajo la responsabilidad del señor Alcalde, Vicealcalde (Sa) y Corporación Municipal.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 1.) Crear y mantener un fondo de ayudas económicas para personas de escasos recursos económicos.
- 2.) Contribuir a resolver el problema emergente de las personas del municipio que así lo soliciten.

DEFINICIÓN:

ARTÍCULO 1: Los subsidios económicos o ayudas sociales se otorgarán a personas que por su situación socioeconómica se encuentran en situación de urgente necesidad.

ARTÍCULO 2: Los beneficiarios, serán personas a las que se les compruebe su situación social y económica de urgente necesidad.

ARTÍCULO 3: Todos los beneficiarios deberán presentar una SOLICITUD, realizada ya sea de forma manuscrita o impresa, detallando el motivo de la misma en conjunto con una fotocopia de su Documento Nacional de Identificación (DNI).

ARTÍCULO 4: Todos los beneficiarios deberán presentar en caso de solicitudes para cubrir gastos médicos, la receta y/o referencia medica debidamente firmada y sellada por el médico que haya recetado el medicamento, exámenes y/o los materiales médicos, etc.

ARTÍCULO 5: Los subsidios económicos o ayudas sociales que establece este reglamento son los siguientes:



SUBSIDIOS ECONÓMICOS O AYUDAS SOCIALES:

1. ALIMENTOS:

✚ **CANASTA BÁSICA FAMILIAR:** Contempla los insumos necesarios para una alimentación adecuada, teniendo como monto la cantidad mínima de setecientos lempiras y máxima de mil quinientos lempiras (**Lps. 700.00 a 1500.00**) **dependiendo el número de integrantes de la familia, esta ayuda se brindará por familia.**

✚ **LECHE PARA LACTANTES O ADULTOS MAYORES:** Contempla leche para lactantes de cero (0) meses a cinco (5) años, esto podrá cambiar en el caso que una persona sea mayor de cinco (5) años y que requiera de una leche especial, la cual debe ser recetada por un médico; se entregará en caso de leche normal (2) dos latas por solicitud y en caso de leche especial no deberá sobrepasar (2) dos latas de leche.

FORMA DE LIQUIDACIÓN:

- **SOLICITUD**, realizada ya sea de forma manuscrita o impresa, detallando el motivo de la misma, (una vez aprobada, debe incluir la firma y sello del Alcalde, Vicealcalde Municipal).
- Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (**DNI**) del solicitante.
- Cotizaciones realizadas a las diferentes casas comerciales y/o proveedores.
- Orden de compra.
- Factura original de la compra del beneficio, a nombre de la Municipalidad, con su respectivo **RTN**.
- Acta de Entrega del beneficio.
- Fotografía de la entrega del beneficio.
- Expediente del proveedor o casa comercial (debe incluir: los requisitos que establece la Ley vigente de Contratación del Estado).



2. SALUD:

+ **COMPRA DE MEDICAMENTOS:** Consiste en la compra de medicamentos a personas que lo soliciten mediante una receta médica, debidamente sellada y firmada por un médico, se les podrá entregar un monto máximo de dos mil lempiras (**Lps. 2,000.00**).

FORMA DE LIQUIDACIÓN:

- **SOLICITUD**, realizada ya sea de forma manuscrita o impresa, detallando el motivo de la misma, (una vez aprobada, debe incluir la firma y sello del Alcalde, Vicealcalde Municipal).
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (**DNI**) del solicitante.
- Cotizaciones realizadas a las diferentes casas comerciales y/o proveedores.
- Orden de compra.
- Factura original de la compra del beneficio, a nombre de la Municipalidad, con su respectivo **RTN**.
- Acta de Entrega del beneficio.
- Fotografía de la entrega del beneficio.
- Fotocopia del cheque emitido a favor del beneficiario.
- Expediente del proveedor o casa comercial (debe incluir: los requisitos que establece la Ley vigente de Contratación del Estado).

+ **PAGO DE EXÁMENES MÉDICOS:** esta ayuda se entregará para la realización de exámenes como ser: Ultrasonidos, Radiografías (RX), Hemograma completo, química sanguínea, Glucosa, Urea, Bun, Creatinina, Ácido úrico, Colesterol, Triglicéridos, Examen general de orina y/o de Heces, Electrocardiograma, Citología, Mamografía, Tomografías, resonancia magnética, VIH, etc., se entregará dependiendo el valor del examen médico. Con un monto máximo de ocho mil quinientos lempiras (**Lps. 8,500.00**).

FORMA DE LIQUIDACIÓN:

- **SOLICITUD**, realizada ya sea de forma manuscrita o impresa, detallando el motivo de la misma, (una vez aprobada, debe incluir la firma y sello del Alcalde, Vicealcalde o punto de acta de aprobación por parte de la Corporación Municipal).



- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (**DNI**) del solicitante.
- Cotizaciones realizadas a las diferentes casas comerciales y/o proveedores.
- Orden de compra.
- Acta de Entrega del beneficio.
- Fotocopia de la referencia legible de los exámenes a realizar, debidamente sellada y firmada por un médico.
- Fotografía de la entrega del cheque al beneficiario (en los casos que se tenga oportunidad).
- Fotocopia del cheque emitido a favor del beneficiario.
- Expediente del proveedor o casa comercial (debe incluir: los requisitos que establece la Ley vigente de Contratación del Estado).

✚ **COMPRA DE MATERIALES MÉDICOS:** Consiste en la compra de materiales médicos entre los cuales tenemos: nebulizadores, sillas de rueda, bastones, material quirúrgico, guantes, batas, mascarillas, jeringas, compra de clavos de acero y/o platino, etc., a personas que lo soliciten mediante una referencia médica, debidamente sellada y firmada por un médico, con un monto no mayor de seis mil lempiras (**Lps. 8,000.00**). En los casos en los que el monto supere los ocho mil lempiras (Lps. 8,000.00), la decisión se tomará en reunión de Corporación Municipal, mediante un punto de acta.

FORMA DE LIQUIDACIÓN:

- **SOLICITUD**, realizada ya sea de forma manuscrita o impresa, detallando el motivo de la misma, (una vez aprobada, debe incluir la firma y sello del Alcalde, Vicealcalde o punto de acta de aprobación por parte de la Corporación Municipal).
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (**DNI**) del solicitante.
- Cotizaciones realizadas a las diferentes casas comerciales y/o proveedores.
- Orden de compra.
- Factura original de la compra del beneficio, a nombre de la Municipalidad, con su respectivo **RTN**.
- Acta de Entrega del beneficio.
- Fotocopia legible de la referencia de los exámenes a realizar, debidamente sellada y firmada por un médico.
- Fotocopia del cheque emitido a favor del beneficiario.



- Fotografía de la entrega del cheque cuando el beneficio se entregue en cheque o en efectivo al beneficiario (en los casos que se tenga oportunidad).
- Expediente del proveedor o casa comercial (debe incluir: los requisitos que establece la Ley vigente de Contratación del Estado).

✚ AYUDA ECONÓMICA PARA REALIZAR CITAS Y OPERACIONES MÉDICAS: Consiste en la entrega de una cantidad de dinero, la cual se hará mediante pago directo a la clínica médica, de ser un centro hospitalario privado, en caso contrario se realizará entrega de cheque a las personas que lo soliciten, que tengan una referencia médica, debidamente sellada y firmada por un médico, para presentarse a una determinada cita con un médico especialista o para la realización de algún tipo de operación. Con un monto no mayor de dos mil lempiras (**Lps. 2,000.00**).

✚ En casos especiales de **enfermedades graves** a personas que lo soliciten mediante una referencia médica, debidamente sellada y firmada por un médico se les podrá entregar un monto máximo de diez mil lempiras (**Lps. 10,000.00**).

✚ En los **casos en los que el monto supere los diez mil lempiras (Lps. 10,000.00), la decisión se tomará en reunión de Corporación Municipal, mediante un punto de acta.**

FORMA DE LIQUIDACIÓN:

- **SOLICITUD**, realizada ya sea de forma manuscrita o impresa, detallando el motivo de la misma, (una vez aprobada, debe incluir la firma y sello del Alcalde, Vicealcalde o punto de acta de aprobación por parte de la Corporación Municipal).
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (**DNI**) del solicitante.
- Fotocopia de la referencia del médico general para que ser enviado con un médico especialista o de la cirugía a realizar, debidamente sellada y firmada el médico.
- Fotografía de la entrega del cheque (en los casos que se tenga oportunidad).
- Acta de Entrega del beneficio.
- Fotocopia del cheque emitido a favor del beneficiario.
- Expediente del proveedor o casa comercial (debe incluir: los requisitos que establece la Ley vigente de Contratación del Estado).



3. AYUDA ECONÓMICA A INSTITUCIONES QUE SE DEDICAN A MEJORAR LA CONDICIÓN DE VIDA DE PACIENTES CON DIFERENTES TIPOS DE ENFERMEDADES:

Consiste en la entrega de una cantidad de dinero, así como de los materiales médicos que se requieran, los cuales se entregaran mediante cheque o en físico, a la Institución que lo haya solicitado, mediante solicitud debidamente sellada y firmada por el administrador, gerente o presidente de la misma, siempre y cuando sean Instituciones sin fines de lucro, entre las cuales actualmente se apoya a: CRICOL, Fundación Hondureña para el Niño con Cáncer, Pacientes Renales, etc., con un monto máximo de doscientos mil lempiras (**Lps. 200,000.00**). En caso de necesitar otro apoyo aparte de lo presupuestado, deberá ser aprobado por la Corporación Municipal, mediante punto de acta.

FORMA DE LIQUIDACIÓN:

- **SOLICITUD**, realizada ya sea de forma manuscrita o impresa, detallando el motivo de la misma, (una vez aprobada, debe incluir la firma y sello del Alcalde, Vicealcalde o punto de acta de aprobación por parte de la Corporación Municipal).
- Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (**DNI**) del administrador, gerente o presidente cuando sea para una Institución.
- Fotocopia del **RTN** (Cuando el beneficio es para una institución).
- Fotografía de la entrega del beneficio.
- Acta de Entrega del beneficio.
- Fotocopia del cheque emitido a favor del beneficiario.
- Constancia de donación emitida por el **SAR**.
- Expediente de la Institución beneficiada.

4. TRANSPORTE:

 **GASTO DE PASAJES:** esta ayuda se brindará a personas que necesiten trasladarse a un centro hospitalario público de emergencia (no incluye pago de la ambulancia) con un monto no mayor de mil quinientos lempiras (**Lps. 1,500.00**).



✚ **ENTREGA DE COMBUSTIBLE:** esta ayuda se brindará a personas que necesiten trasladarse a un centro hospitalario público o privado, en vehículo privado, con un monto no mayor de dos mil lempiras (**Lps. 2,000.00**).

✚ **TRANSPORTE EN AMBULANCIA:** esta ayuda se brindará de forma gratuita a personas que necesiten trasladarse a un centro hospitalario público o privado de emergencia.

✚ **USO DE LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES:** este beneficio se brindará a las personas que lo soliciten para trasladarse en caso de enfermedad grave de emergencia, así como el traslado de personas fallecidas, que no cuenten con vehículo propio o no tengan efectivo para pagar el transporte público o ambulancia, en caso que no esté disponible la ambulancia. Así mismo se brindará el uso de los vehículos municipales a las áreas de salud, educación, etc., si así lo requieren.

FORMA DE LIQUIDACIÓN:

- **SOLICITUD**, realizada ya sea de forma manuscrita o impresa, detallando el motivo de la misma, (una vez aprobada, debe incluir la firma y sello del Alcalde, Vicealcalde Municipal).
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (**DNI**) del solicitante.
- Fotografía de la entrega del beneficio o realización del viaje (en los casos que se tenga oportunidad).
- Acta de Entrega del beneficio.
- Fotocopia del cheque emitido a favor del beneficiario.
- Fotocopia de la referencia del médico general para que ser enviado con un médico especialista o de la cirugía a realizar, debidamente sellada y firmada el médico.

5. EDUCACIÓN:

✚ **MATERIALES EDUCATIVOS:** Consiste en la entrega de beneficios como ser: meriendas, libros (así como las fotocopias a libros de grado), cuadernos, lápices, borradores, sacapuntas, colores, marcadores de pizarra y/o permanentes, uniformes, zapatos, etc., con un monto no mayor de mil lempiras (**Lps. 1,000.00**).



✚ **BECAS:** Pagos de becas académicas a niños y adolescentes que estudien en centros educativos públicos, que tengan un índice académico superior a noventa por ciento (90%), Teniendo como monto la cantidad máxima de cinco mil lempiras (**Lps. 5,000.00**).

FORMA DE LIQUIDACIÓN:

- **SOLICITUD**, realizada ya sea de forma manuscrita o impresa, detallando el motivo de la misma, (una vez aprobada, debe incluir la firma y sello del Alcalde, Vicealcalde Municipal).
- Orden de compra.
- Factura original de la compra del beneficio, a nombre de la Municipalidad, con su respectivo **RTN**.
- Certificación de estudios donde se acredite su índice académico.
- Acta de Entrega del beneficio.
- Fotocopia del cheque emitido a favor del beneficiario.
- Fotografía de la entrega del beneficio.
- Expediente del proveedor o casa comercial (debe incluir: los requisitos que establece la Ley vigente de Contratación del Estado).

6. MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (SECTOR VIVIENDA):

Contempla insumos necesarios para la construcción o reparación, como ser: pintura, bloques, bolsas de cemento, lamina de alucín, alambre ciclón, varillas, canaletas, etc. Estos beneficios se entregan a ciudadanos de escasos recursos; Teniendo como monto máximo la cantidad de doce mil lempiras (**Lps. 12,000.00**).

FORMA DE LIQUIDACIÓN:

- **SOLICITUD**, realizada ya sea de forma manuscrita o impresa, detallando el motivo de la misma, (una vez aprobada, debe incluir la firma y sello del Alcalde, Vicealcalde Municipal).
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (**DNI**) beneficiario, Administrador o responsable de la Institución.
- Cotizaciones realizadas a las diferentes casas comerciales y/o proveedores.
- Orden de compra.



- Factura original de la compra del beneficio, a nombre de la Municipalidad, con su respectivo **RTN**.
- Acta de Entrega del beneficio.
- Fotografía de la entrega del beneficio.
- Expediente del proveedor o casa comercial (debe incluir: los requisitos que establece la Ley vigente de Contratación del Estado).

7. APOYO PARA ACTIVIDADES DE RECREACIÓN PARA LA NIÑEZ Y JUVENTUD:

- ✚ Contempla los insumos necesarios para la celebración de actividades referentes a la niñez, para la recreación de los niños de escasos recursos, en la compra de pasteles, piñatas, dulces, juguetes, bebidas y alimentación. Teniendo como monto la cantidad de mil quinientos lempiras (**Lps. 1,500.00**).
- ✚ En caso de apoyo a la juventud contempla: la entrega de trofeos, uniformes de futbol (u otro deporte), medallas, balones, premios, bebidas, alimentación, transporte, así como en los casos de convivios religiosos se entregarán bebidas, alimentos y transporte, etc. Teniendo como monto la cantidad máxima de ocho mil lempiras (**Lps. 8,000.00**).

FORMA DE LIQUIDACIÓN:

- **SOLICITUD**, realizada ya sea de forma manuscrita o impresa, detallando el motivo de la misma, (una vez aprobada, debe incluir la firma y sello del Alcalde, Vicealcalde Corporación Municipal).
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (**DNI**) beneficiario, Administrador o responsable de la Institución.
- Cotizaciones realizadas a las diferentes casas comerciales y/o proveedores.
- Orden de compra.
- Factura original de la compra del beneficio, a nombre de la Municipalidad, con su respectivo **RTN**.
- Acta de Entrega del beneficio.
- Fotografía de la entrega del beneficio.



- Fotocopia del cheque emitido a favor del beneficiario.
- Expediente del proveedor o casa comercial (debe incluir: los requisitos que establece la Ley vigente de Contratación del Estado).

8. GASTOS FUNEBRES:

Comprende el beneficio de la entrega de los ataúdes para adultos y niños, así como traslado de cuerpos de una ciudad a otra, alquiler de sillas, carpas y provisiones alimenticias a los familiares dolientes de la persona fallecida. Teniendo como monto la cantidad máxima de diez mil lempiras (**Lps. 10,000.00**).

FORMA DE LIQUIDACIÓN:

- **SOLICITUD**, realizada ya sea de forma manuscrita o impresa, detallando el motivo de la misma, (una vez aprobada, debe incluir la firma y sello del Alcalde, Vicealcalde Municipal).
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (**DNI**) del familiar beneficiado.
- Cotizaciones realizadas a las diferentes casas comerciales y/o proveedores.
- Orden de compra.
- Factura original de la compra de los ataúdes, provisiones, alquiler de sillas y/o carpas a nombre de la Municipalidad, con su respectivo **RTN**.
- Acta de Entrega del beneficio.
- Fotocopia del cheque emitido a favor del beneficiario.
- Fotografía de la entrega del beneficio (en los casos que se tenga oportunidad).
- Expediente del proveedor o casa comercial (debe incluir: los requisitos que establece la Ley vigente de Contratación del Estado).

9. SUBSIDIOS:

Comprende el beneficio de la entrega de subsidios a:

- ✚ Pacientes renales, con cáncer u otra enfermedad grave, siempre y cuando sean de escasos recursos. Teniendo como monto la cantidad de dos mil lempiras (**Lps. 2,000.00**).



FORMA DE LIQUIDACIÓN:

- **SOLICITUD**, realizada ya sea de forma manuscrita o impresa, detallando el motivo de la misma, (una vez aprobada, debe incluir la firma y sello del Alcalde, Vicealcalde Municipal).
- Constancia de la institución en donde se están realizando las diálisis, en los casos de pacientes renales, o del lugar donde se realizan las quimioterapias.
- Acta de entrega del beneficio.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (**DNI**) del beneficiario.
- Fotocopia del cheque emitido a favor del beneficiario.
- Expediente del proveedor o casa comercial (debe incluir: los requisitos que establece la Ley vigente de Contratación del Estado).

10. PROYECTOS:

Comprende el beneficio de la entrega de subsidios a personas que quieran comenzar a ser pequeños empresarios como, por ejemplo: sastrerías, artesanales, bisutería, vendedores de alimentos ambulantes, soldadores, pintores, carpinteros, estufas industriales para vendedores de comida, compra de productos (verduras, lácteos, etc.), proyectos MIPYMES, etc. Teniendo como monto máximo la cantidad de diez mil lempiras (**Lps. 10,000.00**). En caso que exceda del monto máximo, deberá ser aprobado por la Corporación Municipal, mediante punto de acta.

FORMA DE LIQUIDACIÓN:

- **SOLICITUD**, realizada ya sea de forma manuscrita o impresa, detallando el motivo de la misma, (una vez aprobada, debe incluir la firma y sello del Alcalde, Vicealcalde o punto de acta de aprobación por parte de la Corporación Municipal).
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (**DNI**) del beneficiario.
- Factura o recibo original de la compra del beneficio, a nombre de la Municipalidad, con su respectivo **RTN**.
- Fotocopia del cheque emitido a favor del beneficiario.
- Perfil del proyecto.
- Cotizaciones realizadas a las diferentes casas comerciales y/o proveedores.
- Orden de compra.



MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLON
TEL: 2438-9111



- Acta de Entrega del beneficio.
- Fotocopia del cheque emitido a favor del beneficiario.
- Fotografía de la entrega del beneficio (en los casos que se tenga oportunidad).
- Expediente del proveedor o casa comercial (debe incluir: los requisitos que establece la Ley vigente de Contratación del Estado).

11. AYUDA CON BASE A LAS NECESIDADES ECONÓMICAS DE LA POBLACIÓN:

Comprende el beneficio de la entrega de una cantidad de dinero ya sea en efectivo o mediante cheque, a las personas que así lo solicite y que tengan una situación de necesidad económica emergente, siempre la misma sea de escasos recursos, cantidad de dinero que se entregara por familia. Teniendo como monto la cantidad de dos mil lempiras (**Lps. 2,000.00**).

FORMA DE LIQUIDACIÓN:

- **SOLICITUD**, realizada ya sea de forma manuscrita o impresa, detallando el motivo de la misma, (una vez aprobada, debe incluir la firma y sello del Alcalde o Vicealcalde Municipal).
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (**DNI**) del beneficiario.
- Fotocopia del cheque emitido a favor del beneficiario.
- Acta de Entrega del beneficio.
- Fotografía de la entrega del beneficio (en los casos que se tenga oportunidad).
- Expediente del proveedor o casa comercial (debe incluir: los requisitos que establece la Ley vigente de Contratación del Estado).



MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLON
TEL: 2438-9111



ACTA DE ENTREGA

Beneficio: _____

Ubicación: _____

Yo, _____ con Documento Nacional de Identificación (DNI): _____ como beneficiario, por medio de la presente doy por recibido del siguiente material:

-
-
-

Y para constancia firmamos la presente en el Municipio de Bonito Oriental, Departamento de Colón a los _____ días del mes de _____ del año 2023.

Firma del Beneficiado

DNI:



MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLON
TEL: 2438-9111



ACTA DE ENTREGA

Proyecto: _____

Ubicación: _____

Yo, _____ con Documento Numero de Identidad (DNI) _____ actuando como Director, Subdirector de este Centro Educativo, Administrador, Gerente o Representante, por medio de la presente doy por recibido la entrega de los siguientes materiales:

-
-
-

Y para constancia firmamos la presente en el Municipio de Bonito Oriental, Departamento de Colón a los _____ días del mes de _____ del año 2023.

Firma del (Insertar Cargo)

DNI:



MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, COLON
TEL: 2438-9111



✚ CONSIDERACIONES GENERALES

El presente **REGLAMENTO DEL FONDO DE AYUDAS SOCIALES**, será actualizado o modificado cuando las autoridades municipales lo consideren pertinente, sometiendo su aprobación y/o modificación en reunión de Corporación Municipal, el cual quedará establecido mediante punto de acta.

APROBACION:

POR LO TANTO, RESUELVE:

Aprobar en el Acta N° mil cuarenta (1,040) de la sesión de Corporación Municipal realizada el día cinco (05) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023). La siguiente reglamentación interna municipal; comprende: **EL REGLAMENTO FONDO DE AYUDAS SOCIALES**, de la Municipalidad de Bonito Oriental, del Departamento de Colón.



CERTIFICACION DE PUNTO DE ACTA

La Suscrita Secretaria Municipal de Bonito Oriental, Departamento de Colón y encargada del libro de Actas que esta secretaria lleva por medio de la presente **CERTIFICA** El acta que literalmente DICE: **ACTA N°1040**, Tomo XXXIX, en Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Bonito Oriental, Departamento de Colón, a los 05 días del mes de mayo del año 2023, presidio la sesión El Señor Alcalde Municipal Mario Renato Planas Turcios, con la presencia de la Vicealcaldesa Sayra Lizeth Díaz López y la asistencia de los regidores por su orden: **1)** Clemente Cardona García, **2)** Ángel Fidencio Martínez Paz, **3)** Jorge Roberto Paz Sarmiento, **4)** Jorge Ivan Turcios Aguilar, **5)** Dora Carolina Hernández Castro, **6)** José Efraín Luna Barahona, **7)** Amalia Gámez Hernández, **8)** Leivi Marixa Molina Carrillos, con la presencia de las Sras. Arcenia Banegas y Mirian Cruz de la CCT, ante la suscrita secretaria que da fe de la agenda a desarrollar: Invocación a Dios, 1.) Comprobación del Quórum, 2.) Apertura de la sesión, 3.) Lectura, discusión y aprobación de la agenda, 4.) Información, 5.) Traslado de fondos entre objetos del por el valor de Lps. 380,306.25, 6.) Ampliación presupuestaria por aumento de transferencia año 2023, por el valor de Lps. 2,303,642.40, 7.) Presentación del Dictamen de Rendición de Cuentas Acumulada e Informe de Avance Físico y Financiero de proyectos y del Gasto Ejecutado al I Trimestre del año 2023, 8.) Presentación y análisis del Reglamento del fondo de ayudas sociales, 9.) Acuerdos y Resoluciones. 10.) Cierre.

POR TANTO: La Corporación Municipal en uso de sus facultades que la Ley le confiere ACUERDA-) Por unanimidad aprobar el Reglamento del Fondo de Ayudas Sociales de la Municipalidad de Bonito Oriental, como esta descrito anteriormente.

Dado en el Municipio de Bonito Oriental, Departamento de Colón, a los **19** días del mes de julio del año **2023**.



Delma Lizeth Menjivar Sevilla
Secretaria Municipal